

RESOLUCIÓN N° **0000554**

FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) No 008 DE 2020.

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y a

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **REALIZAR REPOBLAMIENTOS DE BOCACHICOS (*Prochilodus magdalenae*) A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES NATIVAS ASOCIADAS AL RECURSO HÍDRICO EN EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE LA VERTIENTE OCCIDENTAL DEL RIO MAGDALENA, CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 - 2023.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de selección abreviada (menor cuantía) No 008 de 2020 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones del selección abreviada (menor cuantía) No 008 de 2020, fue publicado en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co Desde el 24 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre del 2020, tiempo en el cual se recibieron (3) observaciones, dentro del término para presentarlas por parte de, **BIOMA CONSULTORES, FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA – FFCC, LISANDRO EMILIO PAREES MUÑOZ/GRANJA LISMAR** las cuales fueron resueltas por intermedio de documento publicado en la página web del SECOP.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos del mencionado proceso, se publicaron en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el 4 de Diciembre del 2020.

Que dentro del plazo para manifestar interés, se presentaron las siguientes: **UT REPOBLAMIENTO 2020, LISANDRO EMILIO PAREES MUÑOZ/GRANJA LISMAR**

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes.

PROPONENTES	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA	No. POLIZA Y ASEGURADORA
UT REPOBLAMIENTO 2020	RAD: 0009316 -16 DE DICIEMBRE DEL 2020 Hora: 9:18 AM	395 folios SOBRE ECONOMICO SEPRADO-USB	\$ 324.708.000	85-44-101108067 SEGUROS DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0000554
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) No 008 DE 2020.

LISANDRO EMILIO PAREES MUÑOZ/GRANJA LISMAR	RAD: 0009317 -16 DE DICIEMBRE DEL 2020 Hora: 9:23 AM	142 folios SOBRE ECONOMICO SEPRADO-CD	\$359.998.800	85-44-101108078 SEGUROS DEL ESTADO
--	---	---	---------------	---------------------------------------

Dado que no resulto habilitadas ninguna de las propuestas presentadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.2.6, del Pliego de Condiciones Definitivo (**DECLARATORIA DE DESIERTA**), el cual dice en sus apartes:

La **C R A** podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. **Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.**
4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se declare el presente proceso **Desierto**.

Dados estos antecedentes, la Dirección General

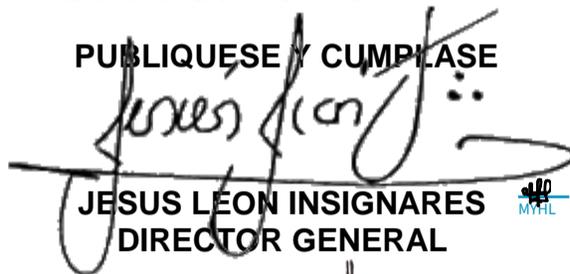
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto el Proceso de Contratación por selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2020, que tiene por objeto **“REALIZAR REPOBLAMIENTOS DE BOCACHICOS (*Prochilodus magdalenae*) A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES NATIVAS ASOCIADAS AL RECURSO HÍDRICO EN EL COMPLEJO DE HUMEDALES DE LA VERTIENTE OCCIDENTAL DEL RIO MAGDALENA, CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023**, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición.

Dado en Barranquilla el **29.DIC.2020**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Jorge Montenegro Rivera, Contratista 0150 de 2020.

Reviso y Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.